

SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
No. 104 -2017/SUNAT/8B0000

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS
VEHÍCULOS MARCA MITSUBISHI MODELOS MONTERO SPORT,
CANTER EURO Y FUSO FM**

Lima, 06 JUL. 2017

VISTOS:


El Informe Técnico N° 120-2017-SUNAT/8C3200, de la División de Servicios Generales, el Informe N°43-2017-SUNAT/8B1100, emitido por la División de Programación y Gestión y el Memorando N°426-2017-SUNAT/8B1000, emitido por la Gerencia Administrativa.

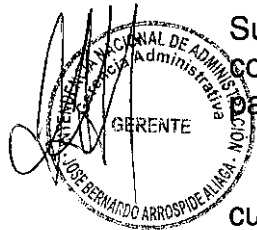
CONSIDERANDO:

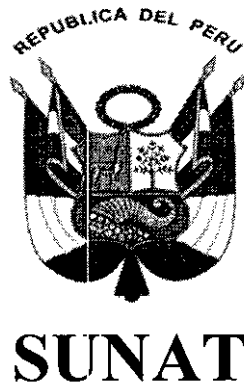
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización;

Que, mediante la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;


CARMEN SALARDI BRAMONT
Intendente Nacional
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN





Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del Informe Técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la División de Servicios Generales de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio elaboró el Informe Técnico N° 120-2017-SUNAT/8BC3200 que sustenta la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos marca Mitsubishi modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM;

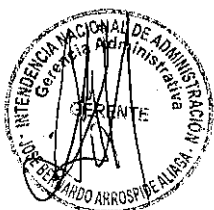
Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT.


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la “Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos marca Mitsubishi modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM, por un periodo de treinta y seis (36) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución en la página Web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y comuníquese.




CARMEN SAZARDI BRAMONT
Intendente Nacional
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

426
MEMORANDUM N° -2017-SUNAT/8B1000

A : **CARMEN LUCY SALARDI BRAMONT**
Intendente Nacional de Administración

DE : **JOSÉ BERNARDO ARROSPIDE ALIAGA**
Gerente Administrativo

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos marca Mitsubishi modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM"

REFERENCIA : a) Memorándum N° 407-2017-SUNAT/8C3200
b) Informe Técnico N°120-2017-SUNAT/8C3200
c) Informe N°43-2017-SUNAT/8B1100

FECHA : Lima, 05 JUL. 2017

Me dirijo a usted, con el fin de comunicar que mediante documento b), de la referencia, elevado con documento a) de la referencia, en fecha 22 de junio de 2017, la División de Servicios Generales, sustentó la necesidad de realizar el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos marca Mitsubishi modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM.

En virtud a lo señalado en el informe de la referencia c), la División de Programación y Gestión, recomienda estandarizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos marca Mitsubishi modelos Montero Sport, Carter Euro, y Fuso FM, informe que cuenta con la opinión favorable de esta Gerencia, habiéndose justificado la Estandarización acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular".

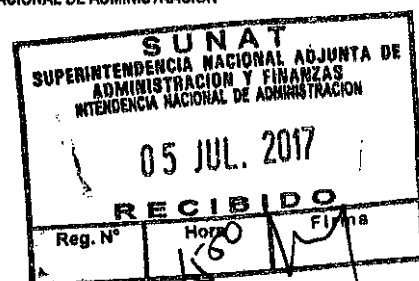
En este sentido, se remite el proyecto de Resolución de Intendencia y los documentos que sustentan la misma, para la aprobación correspondiente de considerarlo conveniente.

Atentamente,

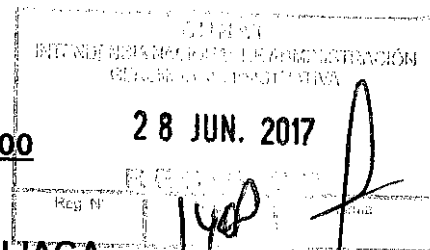


JOSE BERNARDO ARROSPIDE ALIAGA
Gerente Administrativo
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

JAA/hac/DCF.
c.c.: División de Programación y Gestión



INFORME N° 43-2017-SUNAT/8B1100



A : JOSE BERNARDO ARROSPIDE ALIAGA
Gerente Administrativo

DE : HERMES FERNANDO AGUILAR CÁCERES
Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos marca Mitsubishi, modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM

REFERENCIA : a) Memorandum N° 407-2017-SUNAT/8C3200
b) Informe Técnico N° 120-2017-SUNAT/8C3200

FECHA : 28 JUN. 2017

1. ANTECEDENTES

Mediante el documento a) de la referencia, la División de Servicios Generales, remite el documento b) de la referencia, mediante el cual sustenta la necesidad de realizar el proceso de Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento de los vehículos de la marca Mitsubishi modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM.

2. OBJETIVO

Verificar si el Informe Técnico contiene la información mínima necesaria que sustente la aprobación de la Estandarización por parte de la Intendencia Nacional de Administración, acorde con la normatividad vigente.

3. BASE LEGAL

- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”.

4. ANÁLISIS

A la fecha, se sustenta la estandarización basado en los siguientes presupuestos:



4.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente

En el numeral 4.1 del Informe Técnico, se indica que la institución adquirió cuatro (4) vehículos de la marca Mitsubishi, uno modelo Canter Euro otro Fuso FM y dos Montero Sport, a la empresa MC autos del Perú S.A. viabilizado mediante contratos nros. 56 y 57 -2015 de fecha 24 de diciembre de 2015.

4.2 Descripción del bien o servicio requerido

Se requiere contratar por el periodo de treinta y seis (36) meses, el servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos marca Mitsubishi, modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM, adquiridos por la SUNAT; el mismo que será brindado por concesionarios y talleres formalmente autorizados por el fabricante de la marca Mitsubishi.

4.3 Uso o Aplicación que se le dará al Servicio requerido

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo a los vehículos de la marca Mitsubishi modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM, permitirá mantener la operatividad de la flota señalada, permitiendo la funcionalidad operativa de las unidades, asociado al valor económico de su adquisición.

4.4 Justificación de la Estandarización

El informe Técnico presentado por el área usuaria sustenta, con criterio técnico y objetivo, que la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo para los vehículos marca Mitsubishi modelos Montero Sport, Canter Euro y FUSO FM, deben ser realizados por concesionarios y talleres formalmente autorizados por el fabricante de la marca Mitsubishi con las siguientes condiciones: que el servicio sea llevado a cabo por mano de obra especializada y autorizada por la marca Mitsubishi y que los concesionarios y talleres utilicen repuestos y accesorios originales de fábrica, de no hacerlos así implicaría la pérdida de la garantía del fabricante, condición que se encuentra descrita en los manuales de mantenimiento de cada vehículo, los cuales obran en el expediente de contratación.

- a) **Los servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.**

En el Informe Técnico se indica que el servicio de mantenimiento es complementario a la infraestructura preexistente, en razón de que estos dan sostenibilidad a la flota y estos únicamente pueden ser efectuados por mano de obra especializada y en talleres y concesionarios autorizados con repuestos y accesorios originales y de fábrica.



b) Incidencia Económica

Al estandarizarse el servicio de mantenimiento de los vehículos marca Mitsubishi modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM, se elimina el riesgo que automáticamente queden invalidados todos los derechos a la garantía del vehículo, en detrimento de los intereses institucionales.

Adicionalmente a esto, el ingreso de los vehículos a talleres no especializados pone en riesgo del buen funcionamiento de los vehículos con el consiguiente perjuicio económico por el daño de los mismos y la pérdida de horas hombre que implica no contar con estos vehículos para la operatividad institucional.

Finalmente cabe indicar que este proceso de estandarización no constituye un mecanismo de restricción de la libre competencia.

5. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

Nombre : Fidel Alfaro Riveros
Registro : 0595
Cargo : Supervisor 2 de la División de Servicios Generales

Nombre : Patricia Mónica Marengo Orsini
Registro : 1823
Cargo : Jefe de la División de Servicios Generales

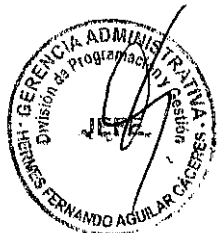
6. Fecha de Elaboración del Informe Técnico

22 de junio de 2017

7. CONCLUSIONES

El Informe Técnico N° 120-2017-SUNAT/8C3200, referido a la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos marca Mitsubishi, modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM fue suscrito por el señor Fidel Alfaro Riveros y visado por la Jefa de la División de Servicios Generales Patricia Marengo Orsini, cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”.

En el Informe Técnico N° 120-2017-SUNAT/8C3200, se sustenta de manera satisfactoria las razones técnicas y beneficios de la contratación



del servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos marca Mitsubishi modelo Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM.

De la revisión del Informe presentado por el área usuaria (técnica) se verifica que el proceso de estandarización solicitado observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.

8. RECOMENDACIONES

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE7CD – “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, se recomienda aprobar la **“Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos marca Mitsubishi, modelo Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM, por un periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses.**

De variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

Aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta al presente.

Lo que se informa para las acciones correspondientes.

Atentamente,



HERMES FERNANDO AGUIRRE CÁCERES
Jefe de la División de Programación y Gestión
GERENCIA ADMINISTRATIVA



HFAC/rcag/DCF

INFORME TÉCNICO N° 120 - 2017-SUNAT/8C3200

A : **PATRICIA MONICA MARENGO ORSINI**
Jefe de la División de Servicios Generales (e)

DE : **FIDEL ALFARO RIVEROS**
Supervisor 2
Supervisor de la División de Servicios Generales (e)

ASUNTO : Estandarizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a los vehículos marca Mitsubishi, modelo Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM

FECHA : 22 JUN. 2017

1. ANTECEDENTES

La SUNAT, tiene a la fecha – entre otros – vehículos de la marca Mitsubishi, modelo Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM, adquiridos mediante el proceso de Licitación Pública – LP N° 01-2015-OEI-SUNAT-UEIPS, los cuales a fin de mantenerlos en condiciones óptimas de desempeño, requieren de servicios mantenimiento preventivo en talleres autorizados por el Concesionario de la marca.

2. OBJETIVO

Considerando que los mantenimientos preventivos deben ser efectuados en los concesionarios y/o talleres autorizados por la red de servicios Mitsubishi, resulta necesario Estandarizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a los vehículos marca Mitsubishi, modelo Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM , acorde con lo indicado en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD que establece los “**Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular**”, aplicable para este servicio.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- 3.2 D.S.N°350-2015-EF – Reglamento de la Ley De Contrataciones del Estado
- 3.3 Directiva N°004-2016-OSCE/CD – Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular



4. ANALISIS

4.1 Descripción del equipamiento o Infraestructura pre existente

La SUNAT adquirió 4 vehículos de la marca Mitsubishi, modelo Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM a la empresa MC AUTOS DEL PERU S.A, viabilizado mediante Contrato N° 056 y 57-2015 de fecha 24.DIC.2015 derivado del proceso de selección de LICITACION PUBLICA N°01-2015-OEI-SUNAT-UEIPS, convocado con el objeto de "Contratar la Provisión de vehículos"

El detalle de los vehículos indicados se detalla en el siguiente cuadro:

NRO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	CHASIS	MOTOR
1	EGV521	MITSUBISHI	CANTER EURO	2015	JLBF85DGKKU02268	4M50D90414
2	EGV522	MITSUBISHI	FUSO FM	2015	JLBFM65FMKU20113	6M60208155
3	EGV438	MITSUBISHI	MONTERO SPORT	2015	MMBGRKH90FF002691	6G74YH3849
4	EGV447	MITSUBISHI	MONTERO SPORT	2015	MMBGRKH90FF002650	6G74YH3186

4.2 Descripción del Servicio Requerido

Se requiere contratar, por el período de treinta y seis (36) meses, el servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos marca Mitsubishi, modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM, adquiridos por la SUNAT; el mismo que será brindado por concesionarios y talleres formalmente autorizados por el fabricante de la marca Mitsubishi, con las siguientes condiciones:

- ✓ Que el servicio sea llevado a cabo por mano de obra especializada y autorizado por la marca Mitsubishi.
- ✓ Que los concesionarios y talleres utilicen repuestos y accesorios originales y de fábrica.

4.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido

La contratación de los servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos marca Mitsubishi, modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM, permitirá mantener la operatividad de la flota señalada, permitiendo la funcionalidad operativa de las unidades, asociado al valor económico de su adquisición.

4.4 Justificación de la Estandarización del Servicio Requerido

- a. La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura.

La SUNAT adquirió 4 vehículos de la marca Mitsubishi, modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM a la empresa MC AUTOS DEL PERU S.A, viabilizado mediante Contrato N° 056 y 57-2015-OEI-SUNAT-UEIPS de fecha 24.DIC.2015, los mismos que forman parte del patrimonio Institucional de la SUNAT y están asignados a diversas labores operativas y administrativas de las Unidades Orgánicas a nivel nacional.



- b. Los servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente.

El servicio de mantenimiento es un servicio complementario a la infraestructura pre existente (4 vehículos de la marca Mitsubishi, modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM), en razón que el servicio da la sostenibilidad al uso de esta flota y estos únicamente pueden ser efectuados por mano de obra especializada y en talleres y concesionarios autorizados con repuestos y accesorios originales y de fábrica.

El no contratar el servicio de mantenimiento preventivo con concesionarios y talleres formalmente autorizados por el fabricante de la marca Mitsubishi implicaría la pérdida de la garantía del fabricante, condición que se encuentra descrita en los manuales de mantenimiento de cada vehículo, los cuales obran en el expediente de contratación.

- c. Incidencia Económica de la Contratación

En tal sentido, al estandarizarse el servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos Marca Mitsubishi modelo Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM , se elimina el riesgo que automáticamente queden invalidados todos los derechos a la garantía del vehículo, en detrimento de los intereses institucionales.

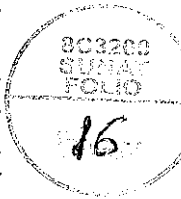
El ingreso de los vehículos en talleres no especializados para su mantenimiento, carentes de mano de obra calificada y con desconocimiento de la tecnología mecánica y electrónica que se encuentra incorporada en los vehículos Marca Mitsubishi modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM ponen riesgo el buen funcionamiento de los vehículos con el consiguiente perjuicio económico por el daño a los mismos y las hora hombre que implica no contar con estos para la operatividad institucional

Mano de Obra Especializada

Los vehículos marca Mitsubishi, modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM, cuentan con una tecnología moderna, en concordancia con la parte mecánica y electrónica, cuya finalidad es la de automatizar varios eventos que permiten la conducción segura, por su novísimo sistema de frenado, ahorro de combustible, y poca contaminación en el ambiente, razón por la cual, se requiere que el mantenimiento preventivo sea realizado por mano de obra especializada en el modelo y la marca señalada autorizado por la red Mitsubishi, con un conocimiento adecuado de la parte mecánica y electrónica garantizando la operatividad de los sensores distribuidos en toda la maquinaria que, en conjunto, configura una mejor performance y un mejor rendimiento.

Repuestos Originales

Los repuestos originales de la marca aseguran la longevidad del vehículo, por cuanto, están diseñados de conformidad con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad y de seguridad exigidos por la marca



del fabricante del vehículo en cuestión; es por ello que, se caracterizan por su ajuste y terminados de mayor precisión y calidad con respecto a los que ofertan las imitaciones; además, no requieren de acondicionamientos especiales.

d. Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles.

Los servicios que se requieren contratar son los servicios de mantenimiento preventivo para los vehículos de la marca Mitsubishi, Modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM.

La estandarización de dicho servicio permitirá asegurar una correcta operatividad de las unidades vehiculares, asegurando de esta manera un óptimo apoyo logístico a las diferentes unidades organizacionales usuarias de la SUNAT, para un mejor cumplimiento de sus funciones y, por consiguiente, para el logro de los objetivos y metas en el marco de la misión y visión institucional, así como la Ley de Fortalecimiento vigente para la SUNAT.

Debe señalarse que la garantía de fabricación cubre los defectos que pudieran surgir como resultado del uso normal de productos originales y mano de obra especializada en un taller de la marca; por lo que contrario sensu no resulta efectiva para aquellos defectos que sean causados por mantenimientos realizados en un taller diferente a los incluidos en la Red de Servicios Autorizados o por fallas de productos o suministros no originales, lo que también sustenta el hecho de no considerar repuestos y suministros compatibles, alternativos y/o equivalentes.

Para que dicha garantía mantenga las condiciones establecidas por el fabricante, es necesario realizar los mantenimientos preventivos en un taller perteneciente a la Red de Servicios Autorizados Mitsubishi. Con el consiguiente suministro de repuestos originales Internacional y con insumos que cumplan con las especificaciones y estándares establecidos por el fabricante y que, se encuentran debidamente detalladas en los manuales de mantenimiento.

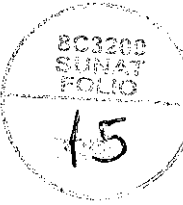
Dicha condición, establecida por el fabricante, se encuentra descrita en los manuales de mantenimiento del vehículo, que obran en los expedientes de la citadas Licitaciones, en la página web del contratista.

En tal sentido, al estandarizarse el servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos Marca Mitsubishi modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM, se elimina el riesgo que automáticamente queden invalidados todos los derechos a la garantía del vehículo, en detrimento de los intereses institucionales.

Por lo señalado, estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos marca Mitsubishi modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM, resulta imprescindible para mantener vigente y de manera ininterrumpida la garantía de fabricación otorgada por la empresa MC AUTOS DEL PERU S.A, la misma que de acuerdo al contrato suscrito es de 100,000 km ó 3 años lo que ocurra primero.



Asimismo, cabe mencionar que la presente estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción de la libre competencia.



e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

Nombre : Patricia Mónica Marengo Orsini
Registro : 1823
Cargo : Jefe de la División de Servicios Generales (e)

Nombre : Fidel Alfaro Riveros
Registro : 0595
Cargo : Supervisor 2 de la División de Servicios Generales (e)

5. VIGENCIA

Treinta y seis meses, sin embargo de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto, debiéndose realizar un nuevo estudio.

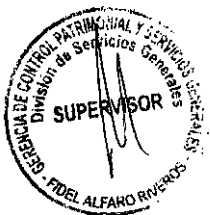
6. CONCLUSIÓN

Resulta necesario que el mantenimiento preventivo de los vehículos marca Mitsubishi modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM, se realice en los concesionarios y/o talleres autorizados por la Red de Servicios Mitsubishi, con el fin principal de que las unidades vehiculares, no pierdan la garantía ofrecida por el fabricante, producto de la Buena Pro del proceso Licitación Pública N°01-2015-OEI-SUNAT-UEIPS y avaladas en el contrato y condiciones establecidas en este, así como para asegurar la eficiencia, funcionalidad, adecuada operatividad y finalmente valor económico de la flota vehicular preexistente.

7. RECOMENDACIÓN

En base a lo señalado y teniendo en cuenta la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda realizar la gestión de la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos marca Mitsubishi modelos Montero Sport, Canter Euro y Fuso FM.

Atentamente,




FIDEL ALFARO RIVEROS
Supervisor de la División de Servicios Generales
GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES

